

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Espinal (Tolima), cinco (05) de mayo de Dos Mil Veinti uno (2021)

En orden a resolver se Dispone:

1.- Agréguese a los autos y téngase en cuenta la contestación de la demanda que hace el curador ad-litem del demandado determinado y de las personas indeterminadas que crean tener derecho sobre el inmueble objeto de la Litis.

2.- Reconocer al Dr. Armando Santos Reyes como curador ad-litem del demandado Sociedad Peña y Hermanos Ltda y de las personas indeterminadas.

3.- Por secretaría dese el trámite que regula el artículo 110 del C. General del Proceso a la excepción de fondo que denominó el curador como "genérica".

Cumplido lo anterior, ingrese la actuación para continuar con el trámite que legalmente corresponda.

NOTIFÍQUESE,
La Juez,



GLORIA CARMENZA TOVAR GUZMAN
Rad. 2019-00004-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ESPINAL TOLIMA. NOTIFICACION POR ESTADO. El Espinal Tolima, seis (06) de mayo de dos mil veinte uno (2021), a las ocho de la mañana (8:00am). Por anotación en el estado N° 48, se notifica el auto que antecede. Se desfija en la misma fecha a las 5:00 p.m.


MARTHA ELENA GARAY
Secretaria